



Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca

Distrito Judicial de Buga

Ref. Expediente 76-100-40-89-001-2017-00239-00

Constancia secretarial. En la fecha se procede a fijar en lista de traslado la liquidación de crédito, conforme al Artículo 110 Y 366 del Código General del Proceso.

Liquidación de crédito

Nº	CONCEPTO	VALOR
1	Capital 1 pagaré No 069706100005916	\$6.096.722,00
	Ultima liquidación aprobada	\$8.071.051,00
	Intereses de mora	\$3.891.415.29
	Total liquidación	\$11.962.466,29
2	Capital 2 pagaré No 4481860002401336	\$2.458.604,00
	Ultima liquidación aprobada	\$3.375.294,00
	Intereses de mora	\$1.572.736.22
	Total liquidación	\$4.948.030,22

Clase de traslado	Traslado Liquidación de crédito	
Empieza a correr	1 de junio de 2020	Hora: 08:00 A.M.
Termina de correr	3 de junio de 2020	Hora: 05:00 P.M.
Termino de traslado	Tres (03) Dias. Articulo 110 Código General Del Proceso	

Bolívar, Valle del Cauca, 29 de mayo de 2020.

La anterior liquidación de crédito se fijará en lista de traslado por el término de tres (3) días, quedando a disposición de las partes por este mismo término.

Paula Andrea Ramírez Martínez
Secretaria